

**REF.: DA CURSO A INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE PRESTADORES DE
SERVICIOS FINANCIEROS.**

SANTIAGO, 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1263

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1, 3 N° 10, 5 y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 21.521; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Norma de Carácter General N° 493 y en la Resolución Exenta N° 8.436 de 2021.
2. La solicitud de Inscripción en el Registro de Asesores de Inversión efectuada por Pedro Rodolfo Santa María López.
3. La Resolución Exenta N° 8845 de fecha 22 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, la NCG N° 472, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 21.314, reguló el proceso de inscripción en el Registro de Asesores de Inversión.
2. Que, producto de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.521, ha quedado derogado el artículo 3° de la Ley N° 21.314. Por su parte, la NCG N° 472 fue derogada por la NCG N° 493.
3. Que, la NCG N° 493 señala que las solicitudes de inscripción en el Registro de Asesores de Inversión pendientes de tramitación al 3 de febrero de 2023, se seguirán tramitando conforme a las disposiciones establecidas en la NCG N° 472.
4. Que, habiéndose dado curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Asesores de Inversión de la persona mencionada con anterioridad al 3 de febrero de 2023, a dicha fecha no se había verificado por parte del solicitante el pago de los derechos correspondientes y consecuentemente su inscripción. En virtud de lo cual se estima pertinente dejar sin efecto la resolución que dio curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Asesores de Inversión, procediendo a dar curso a la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros, conforme lo



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1263-23-85012-H*

dispuesto en la NCG N°493.

5. Que, habiendo Pedro Rodolfo Santa María López proporcionado los antecedentes necesarios para la inscripción requerida, conforme a las disposiciones referidas, a esta fecha no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 8845 de fecha 22 de diciembre de 2022.
2. Dese curso a la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros de Pedro Rodolfo Santa María López, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución
3. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del D.L. N° 3.538 de 1980.
4. Una vez practicada la respectiva inscripción, los antecedentes acompañados a este Servicio por la interesada -que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

DLC / DJLC

WF 1945684

Anótese, Comuníquese y Archívese.


PATRICIO VALENZUELA, CONCHA
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1263-23-85012-H

Antecedentes de Inscripción Persona Natural	
Razón Social	Pedro Rodolfo Santa María López
RUT	8.119.059-3
Contacto (no es parte del registro)	pstamari@vtr.net
	56984295717



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1263-23-85012-H